



# Asamblea General

Distr. general  
9 de septiembre de 2004  
Español  
Original: inglés

---

## Quincuagésimo noveno período de sesiones

Tema 66 m) del programa provisional\*

### Desarme general y completo

## Medidas de fomento de la confianza en los planos regional y subregional

### Informe del Secretario General

Adición\*\*

## II. Respuestas recibidas de los Estados

### India

[Original: inglés]  
[11 de agosto de 2004]

1. La India concede gran importancia a las medidas de fomento de la confianza y considera que pueden desempeñar una función importante en el establecimiento de una atmósfera de confianza y cooperación que, a su vez, sea propicia a la solución de las cuestiones pendientes por medios pacíficos.

2. Tenemos el convencimiento, que comparte la comunidad internacional y se refleja en los documentos aprobados por consenso sobre el tema en la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas, de que el fomento de la confianza es un proceso gradual y que en cada una de sus etapas los Estados deben poder medir y evaluar los resultados. Se necesita el consenso de los Estados que participan en el proceso, los cuales deben decidir libremente y en ejercicio de su soberanía si se ha de iniciar un proceso de fomento de la confianza y, en ese caso, las medidas que se han de adoptar y la forma de llevar a cabo el proceso. Las medidas deben adaptarse a las situaciones concretas.

---

\* A/59/150.

\*\* La información que figura en el presente informe se recibió después de que se presentara el informe principal.



3. Por tanto, en nuestra opinión, pese a que la resolución supuestamente trata del importante tema de las medidas de fomento de la confianza, en esta se afirman principios y conceptos que poco tienen que ver con las medidas de fomento de la confianza. La resolución se refiere al mantenimiento del “equilibrio militar”, que no es propiamente una medida de fomento de la confianza, y procura imponer exigencias poco realistas a Estados diversos, de distinto tamaño y con necesidades de seguridad distintas. Asimismo, intenta ampliar el ámbito de las medidas de fomento de la confianza más allá de las partes directamente interesadas e incluir a todos los Estados de una “región de tensión”, un concepto impreciso sobre el que hay diversidad de opiniones. Como se ha señalado anteriormente, para la adopción de medidas de fomento de la confianza es necesario que haya consenso entre los Estados que participen y que los Estados ejerzan libremente su voluntad con respecto a la aplicación de medidas concretas. No obstante, la resolución promueve opiniones contrarias al verdadero espíritu de avenencia mutua y voluntaria del que procede la utilidad de las medidas de fomento de la confianza. Al pedir al Secretario General que recabe la opinión de los Estados Miembros, la resolución también intenta adjudicar al Secretario General un papel que excede lo dispuesto en la Carta de las Naciones Unidas o lo establecido por la práctica.

4. Al mismo tiempo, la resolución deja de lado el considerable conjunto de principios establecidos sobre las medidas de fomento de la confianza y la amplia convergencia de opiniones sobre su mejor utilización, especialmente lo aprobado por consenso en la Comisión de Desarme. Por esas razones, la India se opuso a la resolución en 2003 e hizo constar sus reservas.

5. Desearíamos hacer hincapié en que los compromisos políticos, junto con las medidas concretas por las que se expresan y se hacen efectivos dichos compromisos, son los mecanismos más importantes para fomentar la confianza y esperamos que todos los Estados adopten medidas para cumplir los compromisos que han contraído en los ámbitos bilateral, regional o internacional.

---